

CÓDIGO DE ÉTICA EN ADME

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Dominicana de Mujeres Empresarias ADME es una institución comprometida con el desarrollo social, educativo y económico de la mujer empresaria en la República Dominicana y la misma se encuentra legalmente constituida por la leyes Dominicanas en especial por la ley 122-05 para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en república dominicana, tiene la necesidad de estableces el presente código de ética y de conducta.

Las ONG tienen la responsabilidad de ser transparentes, honestas, responsables y éticas, para dar una información fidedigna y no deben generar situaciones de manipulación para beneficio personal de sus dirigentes o integrantes de su personal.

Las ONG tienen la vocación de ir más allá de los límites de raza, religión, etnias, cultura y política. Tienen la obligación de respetar a cada persona, fundamentalmente en lo referente a los derechos humanos. Las ONG deben tener un sistema de gobierno adecuado. Tienen que ser cuidadosas en todo lo que se refiera al dinero y comportamiento basado en principios éticos.

La adopción de un código de fortalecimiento interno, sólo suministra un adecuado contenido ético para la ONG, sino que también provee un control ético para la misma; y también sirve como un estatuto o declaración para los beneficiarios, donantes y el público mostrando que dicha ONG toma con seriedad el mantenimiento de elevados estándares.

FUNDAMENTACION JURIDICA:

- Ley 122-05 para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en república dominicana.
- Ley N° 155-17, Contra lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010.
- Código Procesal Penal de la República Dominicana
- Código Penal de la República Dominicana



VALORES

Declaramos que las decisiones y en general cualquier acción que se ejecute, deberá regirse por los siguientes valores para realizar y respaldar la gestión institucional:

- **Colaboración:** desarrollo de una ayuda mutua y cooperación de cada empresaria para realizar esfuerzos colectivos sin tener en cuenta el beneficio personal e individual sino el beneficio para toda la asociación.
- **Compromiso:** es la responsabilidad y deber que asumimos con nuestras socias de cumplir con las obligaciones aceptadas para el bien común.
- **Servicio:** es la capacidad de estar disponible para todas las socias y serle útil, esforzándonos a pesar de los obstáculos para poder satisfacer las expectativas de nuestros clientes.
- **Credibilidad:** confianza que a través de los años hemos construido con nuestro accionar ante la sociedad.
- **Excelencia:** manera en como desarrollamos con calidad y eficiencia el trabajo que desempeñamos para el gremio.

CÓDIGO DE GOBERNABILIDAD.

Las Directivas de ADME y sus socias deberán:

- 1) Tener definidas, en cumplimiento, revisadas y actualizadas cada tres años, la Visión, Misión, valores y reglas de operación para conducir todos los asuntos que competen a la Asociación garantizando las bases a aplicar para su gobernabilidad.
- 2) Establecer, ejecutar y evaluar acciones que permitan se desarrolle la vinculación estrecha con la organización, generando así la mayor pertenencia posible.
- 3) Como una asociación profesional en el ámbito humano, de referencia para la contribución con el país en que actúa, deberán mantenerse vías de información, formación e investigación, que permitan aportar al desarrollo socio económico de las empresas y a las ciudadanas que las integran.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

- 1) La Directiva y miembros de ADME se asegurarán del fiel cumplimiento y respeto de todas las obligaciones a las que está sujeta la organización en cada uno de los países en que actúe, a que se contribuya a la protección del medio ambiente y uso racional de los recursos naturales que le corresponda a cada sede y al respeto sin discriminación a todas las personas.
- 2) La Directiva y miembros deberán cumplir con los estatutos y con todas las responsabilidades que como Asociación le competen, en relación con sus miembros, su personal y con las comunidades en la que desarrollen sus actividades.
- 3) La toma de decisiones debe ser estrictamente profesional y en el marco de los principios, debiendo las Directivas considerar como criterio al gestionar con terceras partes en nombre de la Asociaciones, no debiendo incluir intereses particulares o familiares en las referidas negociaciones.
- 4) La pertenencia a ADME debe ser con base a las condiciones profesionales, técnicas y personales de las afiliadas siempre y cuando aporten a la Asociación, excluyendo lazos de amistad o vínculos de carácter familiar.
- 5) Las Directivas de la asociación deben evitar la recepción de donaciones, regalos, comisiones, honorarios o beneficios particulares relacionados con sus actividades institucionales. En caso de que suceda, deberá ser declarado en forma transparente y solicitar la aprobación de su Junta Directiva y esperar respuesta para considerar su recepción o rechazo.
- 6) En todos los procesos de toma de decisiones, deberán prevalecer los principios rectores y garantizar la no existencia de conflicto alguno de intereses propios, por amistad o por consanguinidad de las personas inmersas en la decisión.
- 7) Los recursos de la Asociación, solo podrán ser usados para los requerimientos propios de dicha entidad. Queda expresamente prohibido utilizar recursos para sostener actividades personales o profesionales de directivos o empleados, incluyendo sus familiares.
- 8) En ningún caso el directivo o colaborador de ADME puede percibir beneficios particulares, haciendo uso o invocando su cargo, ya sea directamente o indirectamente a través de

empresas o entidades de carácter particular que realicen consultorías, asesoramiento o presten servicios, en las que dicho directivo, empleado o sus familiares tengan intereses.

- 9) En algún caso que un directivo o empleado de ADME desee plantear la participación de la Asociación en actividades o transacciones con empresas en las que ellos o sus familiares estén vinculados deberá someter a consideración por escrito, la aprobación y revisión por parte de la Junta Directiva. Si el solicitante es la Presidente ADME, deberá someter la aprobación ante el Consejo de Pasadas Presidentes. El resultante de esta gestión deberá quedar por escrito y reservada la comunicación disponible para control y auditoría.
- 10) Ninguna directiva podrá aceptar pagos por honorarios, préstamos especiales, viajes, estadías en hoteles o cualquier otro regalo o privilegio que pueda derivarse de la transacción con organizaciones que mantengan o busquen establecer relaciones comerciales con ADME.
- 11) Los regalos y presentes que pudieran ser recibidos, como atenciones empresariales o institucionales, no podrán exceder lo que marcan las pautas habituales de los mercados en América Latina equivalente a US\$ 200 (doscientos dólares estadounidenses). En caso de ser enviado u ofrecido un monto superior al señalado, la directiva o empleada(o) deberá reportarlo y solicitar aprobación por escrito de la Junta Directiva de ADME, el cual responderá igualmente por escrito.
- 12) En nombre de ADME, no podrán realizarse pagos, donaciones u obsequios que tengan como finalidad influenciar sobre decisiones institucionales o de otra índole a título personal.
- 13) Todo material definido por ADME es solo para sus fines institucionales. No están autorizados las directivas ni los empleados, copiar para sí o para otros particulares, material impreso o archivos digitales o programas de software que estén amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegida por contratos de licencia o de cualquier tipo de propiedad de ADME.
- 14) Los derechos de propiedad de todos los conocimientos desarrollados en la gestión de ADME pertenecen a éstas, conservando su derecho a explotarlos del modo y en el momento que consideren más oportunos de acuerdo con las legislaciones nacionales vigentes. La titularidad de la propiedad intelectual abarca investigaciones, estudios, publicaciones, cursos, proyecciones, sistemas, procedimientos, diseños, materiales de congresos o cualquier otra actividad desarrollada por la Asociación o por contratación de éstas.

- 15) Es responsabilidad de las directivas y empleados de ADME, cumplir los siguientes aspectos:
- No hacer uso de los activos sociales o cualquier información confidencial, con fines privados.
 - No tomar provecho o permitir que otro se beneficie, ya sea por acción o por omisión, en oportunidades de actividades que generen fondos o sean derivadas de los aportes que provengan de patrocinios que reciba la Asociación.
 - Ejercer sus facultades únicamente para los fines que los Estatutos o la Asamblea se las hayan concedido.
- 16) La Directiva de ADME se comprometen a asegurar una administración honesta, transparente, con exactitud en sus registros contables, cumplimiento de leyes y regulaciones y debidamente auditada.
- 17) Los aspectos que no estén contemplados dentro del Código de Conducta presente o generen duda en su interpretación, deberán ser llevados a consulta de la Asamblea y de la Junta Directiva.

PROTOCOLO PARA MANEJO DE DENUNCIAS POR INCONDUCTAS:

Cualquier personas tiene la facultad de denunciar la conducta indebida de la que tenga conocimiento conforme a lo establecido en el presente código de ética, pudiendo conservar su anonimato, de confirmar la denuncia con la investigación correspondiente, la junta directiva reunida en asamblea tomará la decisión más adecuada en relación a la sanción aplicada para la persona denunciada.

Las falsas denuncias o imputaciones de tipo personal que no constituya una falta a las reglas establecidas en este código con la única intención de dañar la reputación de la persona denunciada serán sancionadas de forma severa.

Si la conducta denunciada involucra a uno de los miembros de la actual junta directiva dicha denuncia será evaluada por tres (3) miembros del consejo de pasada presidentas quienes propondrán la sanción a imponer la misma deberá ser presentada a la asamblea de la junta directiva con las debida justificación será sometida a la aprobación de los miembro de la junta directiva vigente.



Yo _____, en mi carácter de _____ de la _____ y poseedor de la Cédula de Identidad no. _____ confirmo que he leído en su totalidad y estoy de acuerdo con los contenidos expuestos en el presente documento y me comprometo a su cumplimiento integral. En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma